ABOG. CARLOS LODASZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

Contrato Nro. 34/2015

SGC Nro. 1272-2015-0071

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Entre **Banco Central del Paraguay**, domiciliada en **las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos**, República del Paraguay representada para este acto por **el DR. CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS, en calidad de Presidente, y el LIC. DARIO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK, en calidad de Gerente General**, con Cédula de Identidad N° **705.879, y 460.164** respectivamente, denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, domiciliada en **Facundo Machain N° 6680 casi Profesor Conradi, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **el SR. RICARDO RENE PATIÑO MERZAN**, con Cédula de Identidad N° **2.850.323** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **LPN 29/2015 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de equipos de seguridad para el sistema de detección electrónico de incendios, Lote N° 1, de la CONTRATANTE, el cual se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato Cerrado.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	530	30	1	99	478.494.310

Total: 478.494.310

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **291330**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **Uoc Banco Central del Paraguay**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución N° 10, Acta N° 68 de fecha 24 de setiembre de 2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Sistema de voceo con altavoces por piso y sistema de micrófono en la sala de radio central. Instalación por Pisos.	SIMPLEX	USA	Unidad	6	4.155.419	24.932.514	NO

GRUPO SENSORMATIC S.A.

ABOG. CARLA PAMELA ZAVALA
Jefe
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

2	2	Plaquetas SLC para conexión de dispositivos direccionable solicitados	SIMPLEX	USA	Unidad	3	19.777.426	59.332.278	NO
3	3	Detector de humo y calor, direccionable Detección foto electrónica de humo y sensor de temperatura	SIMPLEX	USA	Unidad	380	398.411	151.396.180	NO
4	4	Detector termovelocimtrico direccionable Detección de variaciones bruscas de temperatura	SIMPLEX	USA	Unidad	20	440.801	8.816.020	NO
5	5	Accionador manual de alarma de incendio, direccionable	SIMPLEX	USA	Unidad	12	305.204	3.662.448	NO
6	6	Fuente de energía auxiliar de 24 vdc, 6 Amp. Para dispositivos periféricos con gabinete independiente	SIMPLEX	USA	Unidad	1	1.200.000	1.200.000	NO
7	7	Alarma audio visual específico para incendios. Sistema interior con luz estroboscópic y altavoces del sistema de voceo integrado. Seis unidades por nivel en el sector Cultural, uno para terraza, y tres en la Sala de Convenciones tres unidades en el Gran Teatro	SIMPLEX	USA	Unidad	23	453.248	10.424.704	NO
8	8	Barrera infrarroja detector de humo para distancia mínima de 80 metros entre transmisor y receptor, con módulo de conexión para indicar dirección.	XTRAILS	USA	Unidad	7	6.707.370	46.951.590	NO

ABOG. CARLOS CABAÑAS ZAVALA
Jefe de Unidad Jurídica - BCP

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

9	9	Plano interactivo de los niveles del edificio en los cuales se indican la ubicación exacta de los detectores y con cambio de color indicando los estados del mismo. Deberá incluir todos los niveles que son cubiertos por los detectores.	SIMPLEX	USA	Unidad	1	35.674.457	35.674.457	NO
10	10	Materiales para instalación y Mano de Obra general	SENSORMA	Paraguay	Unidad Medida Global	1	108.550.168	108.550.168	NO
11	11	Interconexión de los detectores y demás equipos al panel central ubicado en el 1er sub suelo del sector Banco.	SENSORMA	PARAGUAY	Unidad Medida Global	1	24.953.108	24.953.108	NO
12	12	Anunciador remoto a ser instalado en el puesto de guardia en la entrada al sector Cultural.	SIMPLEX	USA	Unidad	1	2.600.843	2.600.843	NO

Total: 478.494.310

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **75 dias.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Departamento de Seguridad - Edificio del Banco Central del Paraguay, Subsuelo 1, Sector Norte, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Seguridad.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones

GRUPO SENSORMATIC S.A.

ABOG. CARLOS ENRIQUE ZAVALA
Jefe de
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 16 **mes** octubre **y año** 2015

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: René Patiño _____ en nombre del Proveedor.

GRUPO SENSORMATIC S.A.

178 (ciento setenta y ocho)

PAC-0624-2015-000145

Acta N° 68 de fecha 24 de setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 10.-

GRUPO SENSORMATIC S.A. – ADJUDICACIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 40/15 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 60/15 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 14 de setiembre de 2015; la Resolución N° 5, Acta N° 31 de fecha 26 de mayo de 2015; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1368/15 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 10 de marzo de 2015; los memorandos GPL.UOC.CM.LI y CO. N°s. 239/15, 242/15 y la nota U.O.C. N° 51/15 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 24 de julio y 16 de setiembre de 2015; el Acta U.O.C. N° 17/15 de Apertura de Sobres de fecha 24 de julio de 2015; los memorandos D.S. N°s. 100/15, 169/15, 180/15 y 194/15 del Departamento de Seguridad de fechas 3, 19, 26 de agosto y 14 de setiembre de 2015; las providencias, los memorandos GTIC. N°s. 400/15, 412/15, 423/15, 435/15 y 469/15 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 4, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 31 de agosto, 7 y 15 de setiembre de 2015; las providencias de la Gerencia General de fechas 24 de agosto y 7 de setiembre de 2015; la providencia de la Presidencia de fecha 21 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. N° 40/15 de fecha 14 de setiembre de 2015, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, convocada por Resolución N° 5, Acta N° 31 de fecha 26 de mayo de 2015; expresa que la adjudicación del Lote 1 se realizará bajo la modalidad de Contrato Cerrado; el plazo de vigencia será de setenta y cinco (75) días contados a partir de la suscripción del contrato.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.** el **Lote N° 1** "Sistema de detección electrónico de incendios" de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, convocada por Resolución N° 5, Acta N° 31 de fecha 26 de mayo de 2015, por la suma total de guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos diez (G.478.494.310.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por el plazo de setenta y cinco (75) días contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado correspondiente, en los precios consignados en la oferta presentada.--

Silvia Núñez
Gerente N° 179

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

RR
ADJUDICA – GRUPO SENSORMATIC – EQUIPO SEGURIDAD AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vsehae/SGGAF - GPL 24/09/2015 13:18:05